



Ciudad de la Costa, 20 de abril de 2023

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA  
COSTA**

**RESOLUCIÓN No. 180/2023 ACTA N° 14/2023  
EXP. 2023-81-1330-00018**

**VISTO:** La necesidad de contar con servicio de portería en el local del Municipio.

**RESULTANDO:** Que se recibió presupuesto de la Cooperativa Semage, en adjunto.

**CONSIDERANDO I:** Que el proveedor seleccionado se encuentra al día DGI, BPS y tiene RUPE Activo.

**CONSIDERANDO II:** Que el gasto se va a asignar al Proyecto Funcionamiento Lit B.

**CONSIDERANDO III:** Que habiéndose obtenido informe financiero según informe con fecha 10 de abril de 2023 realizado por el referente presupuestal (I), Maximiliano Nuñez.

**CONSIDERANDO IV:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 14 de fecha 20 de abril de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

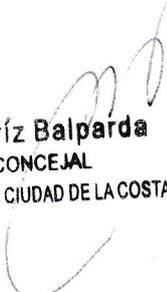
**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

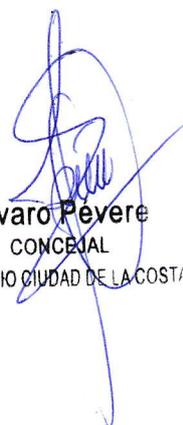
**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA  
COSTA**

**RESUELVE:**

1. RATIFICAR EL GASTO DE HASTA \$ 52.806 (PESOS URUGUAYOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS) A LA COOPERATIVA SEMAGE RUT 216045070015, POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE PORTERO DE LUNES A VIERNES DEL LOCAL DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO
2. APROBAR EL GASTO MENSUAL DE HASTA \$ 52.806 (PESOS URUGUAYOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS) A LA COOPERATIVA SEMAGE RUT 216045070015, POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE PORTERO DE LUNES A VIERNES DEL LOCAL DEL MUNICIPIO, POR EL PERÍODO DESDE 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
3. POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.
4. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

  
Sonia Misirían  
ALCALDESA  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
Beatriz Balparda  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
Alvaro Peveré  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
Antonio Deus  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

  
Alejandro Ávila  
CONCEJAL  
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

## PRESUPUESTO

12/04/2023

NOMBRE **SEMAGE**Servicio: Porteria: 1 PORTERO LUNES A VIERNES SIN FERIADOS LABORABLES Y NO LABORABLES  
Grupo 19 sub grupo 3A valores 01/01/2023  
HASTA 12/2023**COSTOS  
DIRECTOS  
SALARIALES**

CATEGORÍA	LAUDO MENSUAL	Nº PERS	HS	TURNOS	SEMANAS	TOTAL
Porteros	32.190,00	1	1	8	1	32.190,00
Reten porteros						-
Descanso Trabajado	2.011,88	1				2.011,88
Antigüedad	1.448,55	1				1.448,55
Feriados pagos						-
Horas Extras						-
Carne Salud (estimado)						-
Utiles escolares (estimado)						-
Nocturnas						-
<b>Total Sueldos</b>						<b>35.650,43</b>
Aguinaldo					8,333333%	2.970,87
Sal. Vacacional					6,665556%	2.376,30
Licencia					6,665556%	2.376,30
Feriado					0,300926%	107,28**
BSE				Clave 5430		2.342,39
<b>TOTAL</b>						<b>45.823,56</b>

**COSTOS  
NO SALARIALES**Uniformes 1.300,00  
Gastos Administrativos 1.100,00

<b>Total Costos no salariales</b>	<b>2.400,00</b>
Excedente	2.291,18
Imprevistos	2.291,18
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>52.806</b>

**TOTAL PRESUPUESTO MENSUAL 52.806**

La cooperativa asume el compromiso de pagar los haberes liquidados el día hábil bancario siguiente al cobro de la facturación del servicio prestado, dado que no cuenta con fondos propios para asumir dicha erogación.

El importe deberá ajustarse en oportunidad de los incrementos salariales del grupo 19/3

El porcentaje del 6.67% utilizado para el cálculo de la incidencia de licencia y salario vacacional responde al siguiente cálculo:

incidencia salario mensual	5,55556% surge del siguiente cálculo 20 días/30 días/12 meses
incidencia por conceptos variables	1,110000% estimación de incidencia en licencia y salario vacacional de los conceptos variables
	6,665556% suma de los porcentajes anteriores

El porcentaje de 0,300926% surge de considerar 1 feriado en los 12 meses de contrato y su incidencia en el aguinaldo

El cálculo es: ( 1día feriado/30 días/12meses) + (1día feriado/30días/12meses)/12

Se cotiza el feriado pago establecido en el laudo como día del trabajador del sector, en el caso de cooperativista se tomará el día del cooperativista.

SUELDO BASE A ENERO 2023 32204/30X14/12= 30951.62

SE DESCUENTA EL PROMEDIO DE 14 FERIADOS LABORABLES ANUALES

6 ENERO, LUNES Y MARTES CARNAVAL, 5 DIAS TURISMO, 19 ABRIL, 24 ABRIL, 18 MAYO, 19 JUNIO, 12 OCTUBRE Y 2 NOVIEMBRE

POR COOPERATIVA SEMAGE